

**INFORME**  
**AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO**  
PERÍODO EVALUADO  
ENERO A MARZO DE 2021

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

PÚBLICA

**Fecha elaboración, mayo de 2021**

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2311520-FT-019 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

## 1. OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento al Plan Anual de Austeridad 2021, presentado por la Secretaría Jurídica Distrital al Concejo de Bogotá en febrero 15 de 2021, mediante oficio No. 2-2021-2152.

## 2. ANTECEDENTES

El Concejo de Bogotá, expidió el Acuerdo 719 de 2018, *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones"*, indicando en el artículo 1° que *"la administración Distrital deberá desarrollar lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social; estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales"*.

En respuesta a este Acuerdo, la administración Distrital expidió el Decreto 492 de 2019, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones"*, el cual establece la obligación de elaborar anualmente un Plan de Austeridad y señaló que la administración Distrital establecerá un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito, el cual se calculará en el informe parcial de ejecución presupuestal, que deberá presentarse por las cabezas de sector en forma semestral.

## 3. MARCO NORMATIVO

Las principales disposiciones normativas que contemplan la austeridad en el gasto público, el presupuesto y los recursos del tesoro público, son las siguientes:

NORMAS NACIONALES	
NORMA	OBJETO
Decreto 1068 de 2018	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

NORMAS DISTRITALES	
NORMA	OBJETO
Acuerdo 719 de 2018	"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones".
Decreto 492 de 2019	"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden

	Distrital y se dictan otras disposiciones”.
Decreto Distrital 054 de 2008	“Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.
Decreto Distrital 084 de 2008	“Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.

#### 4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO.

En el presente seguimiento se revisará el Plan de Austeridad del Gasto 2021 reportado por la Secretaría Jurídica Distrital al Concejo de Bogotá el 15 de febrero del año en curso, así como, matriz en formato Excel denominada “Plan de austeridad 2021” remitida por la Dirección de Gestión Corporativa a la OCI mediante correo electrónico el 28 de enero de 2021.

Adicional a esto, se tendrán en cuenta los siguientes referentes:

El artículo 2 del Decreto Distrital 492 de 2019, señaló los criterios y principios del Gasto Público. “Los representantes legales de las entidades y organismos distritales sujetos al ámbito de aplicación del presente decreto deberán propender para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos.

Igualmente, adoptarán las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad”.

#### 5. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2021

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto 492 de 2019, la SJD formuló el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2021 y lo remitió al Concejo de Bogotá.

En el cual se priorizaron los siguientes once (11) rubros:

1. Horas extras, dominicales y festivos;
2. Compensación por vacaciones;
3. Capacitación;
4. Fondos Educativos;
5. Viáticos y gastos de viaje;
6. Telefonía celular;
7. Vehículos oficiales;
8. Fotocopiado, multicopiado e impresión;
9. Cajas menores;
10. Inventarios y stock de elementos;

11. Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental – Servicios Públicos.

De igual manera, se pueden consultar allí los antecedentes de los gastos elegidos en las vigencias 2019 y 2020 que fueron objeto de austeridad y las tablas a través de las cuales se realizará el reporte de los informes semestrales.

Adicional a este documento, la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la OCI en el mes de enero de 2021, matriz en formato Excel denominada "Plan de Austeridad 2021", donde se evidencian los siguientes ítems: rubros priorizados, objetivos, actividades a desarrollar, línea base, meta, indicadores de austeridad y de cumplimiento, responsables del seguimiento, así como las columnas para diligenciar los resultados del primer y segundo semestre. Lo anterior, con el fin de atender lo indicado en los artículos 29 y 30 del referido Decreto.

No obstante, al hacer la revisión de este documento se identificaron aspectos que es importante que se revisen con el fin tomar medidas antes de realizar y remitir el primer informe semestral al Concejo de Bogotá.

## 6. RECOMENDACIONES

Revisar los siguientes aspectos identificados en la matriz "Plan de austeridad 2021":

Se evidenciaron rubros cuyo resultado no se orienta a la disminución de los gastos en términos de recursos financieros, de manera que permitan realizar seguimiento y análisis en cuanto al ahorro obtenido, en los siguientes parámetros:

- Horas extras, dominicales y festivos
- Compensación por Vacaciones
- Fotocopiado, multicopiado e impresión
- Inventarios y stock de elementos
- Control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental

Respecto a la "línea base de la meta" se encontraron valores que no coinciden con lo consignado en los antecedentes del plan de austeridad 2021 remitido al Concejo de Bogotá, en los siguientes parámetros:

- Horas extras, dominicales y festivos
- Capacitación
- Telefonía celular
- Vehículos oficiales

Referente al "Indicador de austeridad", en algunos rubros no está acorde con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 492 de 2019: "*El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) (...)*", puesto que en la fórmula se compara un mismo período, vigencia 2021, en los siguientes parámetros:

- Compensación por Vacaciones
- Fondos Educativos
- Inventarios y stock de elementos

Referente al "Indicador de cumplimiento", para todos los rubros (11), se recomienda revisar la construcción en cuanto a la fórmula de cálculo ya que los elementos que la componen tanto en el numerador y denominador, no se encuentran claramente definidos en su contenido, tal y como lo expresa el artículo 29 "indicadores" del Decreto 492 de 2019: "El indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: (Indicador de austeridad observado / Indicador de austeridad meta) \* 100", donde el indicador de austeridad representa el "Porcentaje de ahorro".

Frente al "Control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental" y teniendo en cuenta que la línea base, la meta, el indicador de austeridad y de cumplimiento no permite establecer la disminución de los gastos en términos de recursos financieros y metas cuantificables, se sugiere revisar la viabilidad de incluir en este rubro las metas definidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el cual tiene establecido disminuir a 2024, en un 2,0% el consumo per cápita de agua y de energía eléctrica con relación al año base 2019 (meta anual 0,5%), con lo cual se podría dar cumplimiento a los establecido en el literal a) del artículo 27 del Decreto 492 de 2019 "Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos) (...)". En lo referente, a la "Gestión integral de residuos sólidos" la meta en el PIGA es "aumentar al año 2024 un 4,0% la cantidad de residuos aprovechables entregados, con relación al año base 2019" (meta anual 1%).

En la tabla anexa se detalla lo evidenciado en cada rubro del plan de austeridad.

  
**DIK MARTÍNEZ VELÁSQUEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Luz Dary Polanía Salazar – Profesional Universitario.  
Omar Leonardo Murcia - Profesional Universitario.  
Revisó: Dik Martínez Velásquez – Jefe Oficina de Control Interno.  
Aprobó: Dik Martínez Velásquez – Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo 1- Seguimiento Plan de Austeridad 2021 Secretaría Jurídica Distrital

SEGUIMIENTO PLAN AUSTRERIDAD DEL GASTO 2021

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRICTAL

No.	Parámetro establecido por el Decreto 429 de 2019	Objetivo	Actividades para desarrollar	Linea base de la meta	Meta	Indicador de austeridad (anual)	Indicador de cumplimiento (anual)	Cumple	Observación
1	<b>Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos.</b> La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.	Reducir horas extras de trabajo, mediante mejor gestión durante la jornada laboral.	Se autorizarán horas extras de trabajo cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de la Secretaría Jurídica Distrital.	\$80.907.562	Reducir en un 100% el número de horas extras pagadas durante el periodo respecto al periodo anterior.	1 - (# de horas extras pagadas 2021/ # de horas extras pagadas 2019) * 100	(% cumplimiento) 10% de reducción en el número de horas extras pagadas) *100	No	Referente al "Indicador de cumplimiento", se recomienda revisar la construcción en cuanto a la fórmula de cálculo ya que los elementos que la componen tanto en el numerador y el denominador, no se encuentran claramente definidos en su contenido, tal y como lo expresa el artículo 29 "Indicadores" del Decreto 492 de 2019: "El indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: (Indicador de austeridad observado / Indicador de austeridad meta)*100", donde el indicador de austeridad representa el "Porcentaje de ahorro".  En el plan de austeridad de la vigencia 2021, se evidencia para el rubro "compensación por vacaciones", que la línea base, la meta, el indicador de austeridad y de cumplimiento no permite establecer la disminución de los gastos en términos de recursos financieros, en este sentido, el artículo 29, "Indicadores" del Decreto 492 de 2019, respecto al "Indicador de Austeridad" define: que tanto el numerador como el denominador debe ser "Medido en pagos efectivos", con el fin de obtener un porcentaje de ahorro. De igual forma, el artículo 5 del mencionado Decreto hace referencia puntualmente compensación en dinero de las vacaciones, aspecto que no se refleja en la línea base establecida.  Así mismo, se observa que el indicador de austeridad, no está acorde con lo establecido en el referido artículo: "El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un periodo (i) con respecto a un periodo (-1) (...)"; sin embargo, en la fórmula se compara un mismo periodo, vigencia 2021.  Se recomienda revisar la línea base, la meta, el indicador de austeridad y de cumplimiento, con el fin de que se refleje la distribución de los gastos en términos de cuantificación de recursos financieros, así como su medición en pagos efectivos, de manera que permita realizar seguimiento y análisis del ahorro obtenido.  Referente al "Indicador de cumplimiento", se recomienda revisar la construcción en cuanto a la fórmula de cálculo ya que los elementos que la componen tanto en el numerador y el denominador, no se encuentran claramente definidos en su contenido, tal y como lo expresa el artículo 29 "Indicadores" del Decreto 492 de 2019: "El indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: (Indicador de austeridad observado / Indicador de austeridad meta)*100", donde el indicador de
2	<b>Artículo 5. Compensación por Vacaciones.</b> Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.	Reducir en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente autorizará la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año determinado	Se revisará el estado actual de los periodos de vacaciones pendientes por servidores públicos de la Secretaría Jurídica Distrital	1.923 días de vacaciones acumulados de 72 servidores públicos	Reducir el 50% de los periodos de vacaciones acumulados a enero de 2021 de los servidores públicos que tengan más de dos periodos pendientes por disfrutar durante el periodo respecto al periodo anterior.	1 - (# de vacaciones acumuladas durante la vigencia 2021/ # de vacaciones acumuladas en enero 2021) * 100	(% cumplimiento) 50% de reducción de periodos de vacaciones pendientes por disfrutar) *100	No	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982  
2311520-FT-019 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRICTAL



SEGUIMIENTO PLAN AUSTERIDAD DEL GASTO 2021  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

No.	Objetivo	Actividades para desarrollar	Linea base de la meta	Meta	Indicador de austeridad (anual)	Indicador de cumplimiento (anual)	Cumple	Observación
	Parámetro establecido por el Decreto 429 de 2019	de la Secretaría Jurídica Distrital, adoptando los criterios de menor costos para las que sean autorizadas.		respecto al periodo anterior.				representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: (indicador de austeridad observado / indicador de austeridad meta)*100", donde el indicador de austeridad representa el "porcentaje de ahorro".
6	Artículo 14. Telefonía celular. Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, debido a las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.	Buscar las mejores condiciones del mercado con el objetivo de elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado para el nuevo proceso contractual de telefonía celular	\$3.334.734	Disminuir en un 3% el pago del consumo en las facturas de telefonía móvil causados durante el periodo respectivo al anterior.	1 - (Pago de consumo en las facturas de telefonía móvil 2021/ Pago de consumo en las facturas de telefonía móvil 2020) * 100	(% cumplimiento) 3% del pago de consumo en las facturas de telefonía móvil *100	No	En el plan de austeridad de la vigencia 2021, se evidencia para el rubro "telefonía celular", el establecimiento de una línea base. No obstante, se recomienda revisar la referida línea base, toda vez que en la tabla de "Gastos elegidos 2019 versus 2020" (pág. 11) del plan de austeridad 2021 remitido al Concejo, se evidenció que el valor comprometido respecto al rubro en la vigencia 2020 corresponde a \$7.060.580.  Referente al "indicador de cumplimiento", se recomienda revisar la construcción en cuanto a la fórmula de cálculo ya que los elementos que la componen tanto en el numerador y el denominador, no se encuentran claramente definidos en su contenido, tal y como lo expresa el artículo 29 "indicadores" del Decreto 492 de 2019: "El indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: (indicador de austeridad observado / indicador de austeridad meta)*100", donde el indicador de austeridad representa el "Porcentaje de ahorro".
7	Artículo 16. Vehículos oficiales. Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.	Realizar el seguimiento de los gastos de vehículos, combustible y kilometraje con el fin de evaluar el ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos	\$9.391.140	Disminuir en un 5% el pago del consumo de combustible durante el periodo respectivo al anterior.	1 - (Pago de consumo de combustible 2021/ Pago de consumo de combustible 2020) * 100	(% cumplimiento) 5% del pago de consumo de combustible *100	No	Referente al "indicador de cumplimiento", se recomienda revisar la construcción en cuanto a la fórmula de cálculo ya que los elementos que la componen tanto en el numerador y el denominador, no se encuentran claramente definidos en su contenido, tal y como lo expresa el artículo 29 "indicadores" del Decreto 492 de 2019: "El indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: (indicador de austeridad observado / indicador de austeridad meta)*100", donde el indicador de austeridad representa el "Porcentaje de ahorro".
8	Artículo 18. Fotocopiado, multicitado e impresión.	Disminuir el consumo de papel	731 resmas de papel	Reducir en un 2,5 % el promedio	1 - Número de resmas de papel	(% cumplimiento) 2,5% del consumo de	No	En el plan de austeridad de la vigencia 2021, se evidencia para el rubro "Fotocopiado, multicitado e impresión", que la línea base, la meta, el indicador de austeridad y de cumplimiento no permite establecer la disminución de los gastos en términos de recursos

Carrera 8 No. 10-65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2311520-FT-019 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



SEGUIMIENTO PLAN AUSTERIDAD DEL GASTO 2021  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

No.	Parámetro establecido por el Decreto 429 de 2019	Objetivo	Actividades para desarrollar	Línea base de la meta	Meta	Indicador de (austeridad) (anual)	Indicador de cumplimiento (anual)	Cumple	Observación
9	<b>Artículo 20. Cajas Menores.</b> El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá certificar estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, impredecibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.	Disminuir el uso de la caja menor	Revisar los rubros y la ejecución de la caja menor durante los últimos 2 años, identificando cuáles son los gastos más recurrentes versus los gastos menos recurrentes.	\$12.141.761 Valor señalado en el libro contable	Reducir en un 10% los gastos de la caja menor. Respecto al periodo anterior.	2021/(Número de resmas de papel 2019) * 100	(% resmas de papel) del cumplimiento/10% de la reducción de los gastos de caja menor) *100	Parcialmente	Referente al "Indicador de cumplimiento", se recomienda revisar la construcción en cuanto a la fórmula de cálculo ya que los elementos que la componen tanto en el numerador y el denominador, no se encuentran claramente definidos en su contenido, tal y como lo expresa el artículo 29 "Indicadores" del Decreto 492 de 2019: "El indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: (Indicador de austeridad observado / Indicador de austeridad meta)*100", donde el indicador de austeridad representa el "Porcentaje de ahorro".  En el plan de austeridad de la vigencia 2021, se evidencia para el rubro "Cajas menores", el establecimiento de una línea base y meta para implementar el indicador de austeridad.  Referente al "Indicador de cumplimiento", se recomienda revisar la construcción en cuanto a la fórmula de cálculo ya que los elementos que la componen tanto en el numerador y el denominador, no se encuentran claramente definidos en su contenido, tal y como lo expresa el artículo 29 "Indicadores" del Decreto 492 de 2019: "El indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: (Indicador de austeridad observado / Indicador de austeridad meta)*100", donde el indicador de austeridad representa el "Porcentaje de ahorro".
10	<b>Artículo 22. Inventarios y stock de elementos.</b> Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia.	Disminuir la cantidad de bienes no explotados en almacén	Enviar a servicio la mayor cantidad de bienes no explotados en almacén.	\$ 13.680.408,00	Disminuir al 50% los bienes devolutivos que se encuentran en stock a 1 de enero de 2021.	1 - # bienes devolutivos egresados / # bienes devolutivos que se encuentran en stock a 1 de enero de 2021) * 100	(% del cumplimiento/50% de disminución de bienes devolutivos que se encuentran en stock) *100	No	En el plan de austeridad de la vigencia 2021, se evidencia para el rubro "Inventarios y stock de elementos", el establecimiento de una línea base. No obstante, la meta, el indicador de austeridad y de cumplimiento no están alineados con esta, en la medida que estos hacen referencia a: "(...) disminuir (...) los bienes devolutivos (...)", mas no reducir el valor del gasto, en este sentido, el artículo 29, "Indicadores" del Decreto 492 de 2019, respecto al "Indicador de Austeridad" indica: que tanto el numerador como el denominador debe ser "Medido en pagos efectivos", con el fin de obtener un porcentaje de ahorro. Así mismo, se observa que el indicador de austeridad no está acorde con lo establecido en el referido artículo. "El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un periodo (1) con respecto a un periodo (-1) (...)", sin embargo, en la fórmula se compara un mismo periodo, vigencia 2021.  Se recomienda revisar la meta, el indicador de austeridad y de cumplimiento y ajustarlos frente a la línea base, con el fin de que se refleje la disminución de los gastos en términos de la cuantificación de recursos financieros, así como su medición en pagos efectivos, de manera que permita realizar seguimiento y análisis del ahorro obtenido.  Referente al "Indicador de cumplimiento", se recomienda revisar la construcción en cuanto a la fórmula de cálculo ya que los elementos que la componen tanto en el numerador y el denominador, no se encuentran claramente definidos en su contenido, tal y como lo expresa

Carrera 8 No. 10-65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982  
2311520-FT-019 Versión 01



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SEGUIMIENTO PLAN AUSTERIDAD DEL GASTO 2021  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

No.	Parámetro establecido por el Decreto 429 de 2019	Objetivo	Actividades para desarrollar	Línea base de la meta	Meta	Indicador de austeridad (anual)	Indicador de cumplimiento (anual)	Cumple	Observación
11	Control del consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental - Artículo 27. Servicios Públicos. Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.	Promover una cultura ambiental a través del desarrollo de acciones que fomenten el ahorro y uso eficiente del agua	Realizar semestralmente socializaciones sobre el Uso Eficiente De Agua dirigido a los funcionarios (as) y/o contratistas de la Secretaría Jurídica Distrital.	1 socialización	Realizar una (1) socialización semestral sobre el Uso Eficiente del Agua dirigido a los funcionarios (as) y/o contratistas de la Secretaría Jurídica Distrital.	1 - (Número de realizadas /Número de socializaciones Programadas) *100	(%) de cumplimiento/100% de las socializaciones programadas) *100	No	Referente al "Indicador de cumplimiento", se recomienda revisar la construcción en cuanto a la fórmula de cálculo ya que los elementos que la componen tanto en el numerador y el denominador, no se encuentran claramente definidos en su contenido, tal y como lo expresa el artículo 29 "Indicadores del Decreto 492 de 2019". El indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: (Indicador de austeridad observado / Indicador de austeridad meta)*100", donde el indicador de austeridad representa el "Porcentaje de ahorro".
		Promover una cultura ambiental a través del desarrollo de acciones que fomenten el ahorro y uso eficiente de la energía	Realizar una socialización semestral sobre la gestión integral de residuos sólidos para su aprovechamiento y disposición final al año dirigido a personal de aseo	1 socialización	Realizar una (1) socialización semestral sobre el Uso Eficiente de la Energía dirigido a los funcionarios (as) y/o contratistas de la Secretaría Jurídica Distrital.	1 - (Número de realizadas /Número de socializaciones Programadas) *100	(%) de cumplimiento/100% de las socializaciones programadas) *100		

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982  
2311520-FT-019 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SEGUIMIENTO PLAN AUSTERIDAD DEL GASTO 2021  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

No.	Parámetro establecido por el Decreto 429 de 2019	Objetivo	Actividades para desarrollar	Línea base de la meta	Meta	Indicador de austeridad (anual)	Indicador de cumplimiento (anual)	Cumple	Observación
		cultura ambiental que promueva una Movilidad Urbana y la adaptación al cambio climático en la Secretaría Jurídica Distrital	divulgar piezas comunicativas relacionadas con la adaptación al cambio climático dirigidas a los funcionarios y contratistas de la Secretaría Jurídica Distrital	socialización	divulgar vía electrónica una (1) pieza comunicativa al año relacionada con la adaptación al cambio climático o huella de carbono	comunicativas y elaboradas por vía electrónica / Número de piezas comunicativas programadas para ser elaboradas y divulgadas por vía electrónica) *100	cumplimiento/100% de las piezas comunicativas programadas para ser elaboradas y divulgadas) *100		

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982  
2311520-FT-019 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL